Fecha: 10 de Noviembre de 2016

Circular: TD 036/2016 Anexos: ninguno

Asunto: Aviso de cambio de patente de Agente Aduanal.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS: PRESENTE

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, les informamos que con fundamento en el Resolutivo Décimo Segundo de la Resolución que establece Reglas Generales de Comercio Exterior para el 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, se ha iniciado el trámite de sustitución de la patente aduanal, por lo que en fecha próxima se publicará el Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal al C. RAFAEL MONTALVO COLORADO para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal C. RAFAEL JOSÉ MONTALVO SÁNCHEZ MEJORADA, por lo cual, a partir de la publicación de dicho acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 3312 que tiene asignada el citado Agente Aduanal y emitido un nuevo número de patente.

Es importante reiterar que no habrá cambios en el servicio que la agencia aduanal MONTALVO Y MONTALVO, S.C. les prestará a sus clientes, el cual se continuará otorgando con el mismo profesionalismo, calidad, eficiencia y compromiso con el que siempre lo hemos hecho, así como les confirmamos que la Presidencia del Grupo Montalvo seguirá bajo la dirección del Lic. Rafael José Montalvo Sánchez Mejorada y que la decisión del cambio, es una decisión de continuidad generacional para fortalecer las estructuras de nuestro grupo ante los retos del nuevo comercio internacional y de los cambios que se gestarán en la figura del Agente Aduanal en los próximos meses.

Sin embargo, para no interrumpir el curso de sus operaciones y garantizar la continuidad del servicio en lo que se realiza su publicación en el Diario Oficial de la Federación y el Servicio de Administración Tributaria realiza la activación en sus sistemas, atentamente solicitamos, con fundamento en el párrafo segundo de la fracción III del artículo 59 de la Ley Aduanera, se sirvan presentar ante la Administración General de Aduanas el encargo conferido y autorización del Pago Electrónico Centralizado Aduanal (PECA) para las patentes aduanales de nuestros socios con número **3371** a nombre del **A.A. GABRIEL ROBERTO ESCALANTE BOURILLÓN** y la patente aduanal con número **3061** a nombre del **A.A. JULIO ANTONIO ESCALANTE BOURILLÓN** con el fin de que sus operaciones no se vean interrumpidas de ninguna manera en la transición.

De la misma manera, se les solicita que una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo donde se otorga la patente de agente aduanal al LIC. RAFAEL MONTALVO COLORADO, misma que les notificaremos formalmente en su momento, se

sirvan presentar ante la Administración General de Aduanas el encargo conferido correspondiente a la nueva patente, con el fin de aplicarla en las operaciones siguientes.

En caso de tener alguna duda en relación a la forma de llevar a cabo éstos procedimientos, les solicitamos de la manera más atenta contactar a la **C.P. LETICIA MORA ESQUIVEL.**

Les agradecemos su valioso apoyo para llevar a cabo la transición de patentes sin contratiempos y les reiteramos nuestro compromiso por servirlos.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

ATENTAMENTE

RAFAEL MONTALVO COLORADO DIRECTOR GENERAL MONTALVO Y MONTALVO, S.C.